



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 107-2020-MDS

Socabaya, 01 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 141-2020–MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, "Autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones

→ulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones";

Mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

El articular 6 del referido Decreto Supremo, establece que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza en tres fases:

- Identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa;
- Entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y,
- > Seguimiento nominal de la población objetivo

Mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer el funcionamiento de la Red de Soporte, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquete de servicios priorizado de la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19).

Mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS se autoriza la transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiemos Regionales y de los Gobiemos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 26 de agosto del 2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N'04:

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se determinan los montos considerados y los pliegos habilitados en los Anexos N° 01, 02 y 03, que forman parte de la Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, es así que se asigna de acuerdo al Anexo N° 03, a la Municipalidad Distrital de Socabaya – Arequipa el monto de S/. 91,818.00 (Noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles).

Asimismo, en el artículo 3°, establece: que la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos y los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo a las orientaciones para la gestión de recursos transferidos para la continuidad de la red de soporte de las personas adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, establecidos por el MIDIS, para la incorporación y seguimiento a la Ejecución presupuestal de los gobiernos locales indica: Los Gobiernos Locales incorporan en su presupuesto institucional a través de un Crédito Suplementario los recursos transferidos financieramente por el MIDIS en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL y conforme lo dispone el numeral 20.3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que establece asimismo: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los

















recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que mediante Informe N° 141-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS a través de un Crédito Suplementario, por un monto de S/. 91,818.00 (Noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Finandiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle descrito en el informe.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972 y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, esta Alcaldía



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 133-2020-MIDIS, por el monto de S/. 91,818.00 (Noventa y un mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

14.13.11

: Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS

S/. 91, 818,00

En nuevos soles

En nuevos soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FINALIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA DE GASTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Socabaya

: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan de productos

: 3.999999 Sin Producto

: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus

: 0290093 Sensibilización y comunicación del riesgo

: 4 Donaciones y transferencias

: 5 Gasto Corriente

: 2 Gastos Presupuestarios

: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

S/. 91, 818.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio

Calle San Martín, Mz. L Lote. 12, Plaza Principal de Socabaya Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524

ww.munisocabaya.gob.pe Municipalidad Distrital de Socabaya Sembrando Valores... Construimos Ciudadanía

